



Resolución de Gerencia General

N° 030-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 16 de abril 2026

VISTO: El Informe N° 177-2026-UE002SST-GO-ORTAR de la Oficina de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS-PE, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, el artículo 62 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS-PE, preceptúa que la Unidad de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales es la Unidad Orgánica que depende de la Gerencia de Operaciones, es responsable de planificar, formular, proponer, dirigir, ejecutar y controlar los programas de operación de las redes de colectores y plantas de tratamiento de aguas residuales, así como promover el reúso de las aguas residuales y el cumplimiento de la normativa vigente;

Que, a través del Informe N° 177-2026-UE002SST-GO-ORTAR, la Oficina de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales, alcanza a la Gerencia de Operaciones



Resolución de Gerencia General

el Programa de Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de San Jacinto – Zonal Centro 2026, para su aprobación;

Que, la aprobación del Programa de Mantenimiento de la PTAR, tiene como objetivo general establecer procedimientos técnicos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la PTAR San Jacinto, garantizando su funcionamiento eficiente y sostenible;

Que, mediante proveído N° 238 - 2026/GG de fecha 15 de abril de 2026, la Gerencia General, comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo aprobando el Programa de Mantenimiento para su aprobación de la PTAR San Jacinto – Zonal Centro 2026;

Que, en ese sentido y estando a lo informado por el documento de visto, esta Gerencia considera necesario expedir el acto resolutivo que aprueba el programa de mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de San Jacinto – Zonal Centro 2026, de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Con el visado de la Oficina de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS-PE que aprueba el Manual de Gestión Operativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de San Jacinto – Zonal Centro 2026, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales de la Gerencia de Operaciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, será responsable de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de sus competencias, para lo cual debe ser comunicado con el contenido de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo en el Portal Institucional: www.aquatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.